

- Si se acepta, el Responsable de Clasificación designará una mesa de protesta para llevar a cabo la evaluación del deportista. El Tribunal de Protesta se compondrá de un mínimo de tres clasificadores, de nivel igual o mayor a los que participaron en la clasificación más reciente del deportista.
 - Los miembros de la mesa de protesta no deben haber tenido participación directa en la clasificación que asignó al deportista la clase por la que protesta, a no ser que hayan pasado más de dieciocho meses desde que se presentó la protesta.
 - El Responsable de Clasificación notificará a todas las partes implicadas la fecha y la hora en la que el deportista tendrá que pasar la mesa de protesta.
 - Toda la documentación presentada junto con la protesta será entregada a la mesa de protesta. La mesa de protesta deberá realizar la evaluación inicial sin hacer referencia a la mesa de clasificación que le asignó la clase deportiva.
 - La mesa de protesta puede buscar médicos deportivos o con conocimientos científicos para revisar la clase deportiva del deportista incluyendo a la mesa inicial si fuera necesario.
 - La evaluación del deportista después de una protesta deberá seguir el mismo proceso.
- A todas las partes implicadas se les comunicará la decisión de la mesa de protesta tan pronto como sea posible.

Protestas en circunstancias excepcionales

Surgen circunstancias excepcionales cuando un deportista con estatus demuestra una capacidad significativamente menor o mayor, antes o durante la competición, que no corresponderían a la clase deportiva actual.

Las circunstancias excepcionales se pueden dar por :

- Un cambio en el grado de minusvalía del deportista.
- Un deportista que no refleja la clase deportiva que tiene, demostrando significativamente menor o mayor capacidad antes o durante la competición.
- Un error cometido por una mesa de clasificación que haya llevado a que el deportista este clasificado en una clase que no esté en consonancia con su capacidad deportiva.
- Los criterios deportivos de asignación de clase cambien después de la evaluación más reciente del deportista.

El procedimiento para hacer una protesta en circunstancias excepcionales es el siguiente:

- Todas las partes implicadas serán informadas de la decisión lo antes posible.

resultados.

Las protestas se deben presentar durante la competición o después de que ésta haya finalizado.

Procedimiento de protesta durante las competiciones

Las protestas deben ser presentadas por el responsable autorizado para hacer protestas de la Federación Nacional (por ejemplo, el Jefe de Equipo o el Responsable del mismo) y/o el Responsable de Clasificación

El Responsable de Clasificación del evento, o una persona designada para este evento, serán las personas autorizadas para recibir las protestas en nombre de AELB en la competición. Una clase deportiva puede ser protestada como muy tarde tras una hora desde que el deportista sea avisado por la mesa de clasificación de la clase que se le ha asignado. Un representante de otra Federación o Asociación Nacional podrá protestar por la clase deportiva de un deportista de otra Federación Nacional dentro del plazo de una hora a partir de la primera aparición del deportista en competición o dentro del plazo de una hora a partir de que al deportista se le haya asignado la clase deportiva, lo que suceda más tarde.

Las protestas deberán presentarse en el formulario designado para ello y que estará disponible a través del Responsable de Clasificación de la competición. La información y documentación que debe presentarse junto con el formulario de protesta debe incluir lo siguiente:

- Nombre, País y Deporte del deportista por el que se va a presentar la reclamación
- Detalles de la decisión que son protestados
- Razones de la protesta
- Cualquier otro documento o evidencia que puedan ofrecer soporte a la protesta
- Firma del Responsable de la Federación Nacional o del Responsable de Clasificación, en su caso.
- Un pago de cien euros (a menos que haya otro importe especificado para esa competición).

Tras la recepción del formulario de protesta, el Responsable de Clasificación llevará a cabo una revisión para determinar si hay motivos para la protesta y si toda la información necesaria está incluida.

Si al Responsable de Clasificación le parece que la protesta ha sido presentada sin toda la información necesaria podrá desestimarla y lo notificará a todas las partes implicadas. Si la protesta es rechazada, el Responsable de Clasificación deberá explicar el motivo por el cual no se acepta.

Clase Deportiva

La Clase Deportiva es la categoría en la que los deportistas son clasificados en referencia a la limitación que tengan para realizar la actividad por su minusvalía, y el grado en que esta influye en la práctica deportiva. Existe un rango en función de cada clase deportiva.

Los deportistas son clasificados en la clase deportiva basándose en el Manual de Clasificación.

Además de la clasificación los deportistas deben tener un estatus de clase deportiva. El estatus indica el grado de clasificación de un deportista y si necesita que le realicen una clasificación más a fondo y si la clase deportiva del deportista puede ser motivo de protesta

Si un deportista no se presenta a la clasificación, no podrá obtener ni clase ni estatus deportivo y no se le permitirá participar en esa competición.

Si el deportista le da al Responsable de Clasificación una explicación razonable de porque no asistió a la clasificación, el deportista podrá tener una segunda y última posibilidad de ser clasificado.

Clasificación:

Representar intencionadamente menos habilidades y/o capacidades Un deportista que, en opinión de la Mesa de Clasificación, esté representando intencionadamente menos habilidades y/o capacidades no podrá obtener ni clase ni estatus deportivo y no se le permitirá participar en esa competición.

-

Protestas

El término “protesta” se usa en el presente Reglamento así como en el Código Internacional de Clasificación de IPC para protestas y apelaciones. Esto se refiere al procedimiento mediante el que se hace una objeción formal sobre la clase deportiva de un deportista y posteriormente se resuelve.

Una protesta se traducirá en éxito cuando la evaluación de un deportista sea llevada a una Mesa de Protesta. La clase deportiva sólo podrá ser protestada una vez en cualquier competición individual. Esta restricción no se aplica a las protestas presentadas en circunstancias excepcionales. Las protestas deben resolverse de manera que el impacto en la participación en competición sea mínimo, así como en el horario y los